

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Numero suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 355.)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones.

Circular.

Con objeto de que este Gobierno tenga conocimiento del resultado de las elecciones que se celebrarán el domingo 17 del actual en el dis-

trito de Castrogeriz-Villadiego para la elección de un Diputado provincial, recuerdo á los Sres. Presidentes de Mesas electorales el exacto cumplimiento de lo que previene el art. 37 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 sobre remisión de actas de escrutinio, encargándoles además que si en el pueblo en que la elección se verifica ó en alguno próximo hay estación telegráfica, se adelante por este medio el resultado de aquella, expresando, á la vez, la calificación política de los candidatos.

Burgos 13 de Diciembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resumen del presupuesto provincial ordinario, aprobado para el año de 1906, y autorizado por Real orden de 27 de Noviembre de 1905.

Cap.	Art.	INGRESOS	CRÉDITOS
			Pesetas.
1.º	1.º	RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.	
		Productos de la Imprenta provincial.....	2000
		Idem del Campo de agricultura práctica.....	2000
		Idem de los talleres de la carcel correccional.....	250
		Alquileres de varios locales del Palacio provincial.....	2962'80
1.º	2.º	INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.	
		Por intereses de una inscripción nominal del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia.....	485'72
		Producto de los dividendos de 41 acciones del Banco de España, depositadas en el mismo, procedentes de la Junta de Comercio.....	4800
4.º	Unico.	REPARTIMIENTO.	
		Productos del repartimiento.....	750000
5.º	Unico.	INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	
		Ingresos del Colegio de Sordo-mudos.....	12410
		Idem de la Academia de dibujo.....	412'50
6.º	Unico.	BENEFICENCIA.	
		Ingresos de la Casa de Misericordia.....	10543'48
7.º	Unico.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	
		Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885.....	10000
11	2.º	Cantidad que se consigna para nivelar este presupuesto por cuenta del sobrante que ofrece el presupuesto refundido de 1905.....	575556'39
TOTAL INGRESOS.....			1371420'89

GASTOS

1.º 1.º ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gastos de representación del Sr. Presidente..... 1500
 Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y 15 de la de 13 de Septiembre de 1888. 13000

PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

Secretaria.

Sueldo del Secretario..... 6000
 Oficial 1.º..... 4000
 Aumento gradual..... 900
 Idem 2.º 1.º..... 2500
 Aumento gradual..... 1125
 Idem 2.º 2.º..... 2500
 Idem 3.º 1.º..... 2250
 Aumento gradual..... 1000
 Idem 3.º 4.º..... 2250
 Aumento gradual..... 525
 Idem 3.º 5.º..... 2250
 Aumento gradual..... 337'50
 Auxiliar 1.º..... 1500
 Idem 5.º..... 1500
 Escribiente 1.º..... 1250
 Idem 2.º..... 1250
 Idem 3.º..... 1250

Ujieres.

Ujier..... 1249
 Aumento gradual..... 299'70
 Auxiliar del ujier..... 365
 Aumento gradual..... 36'50

Portero.

Un Portero..... 916

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Sueldo del Contador..... 4000
 Aumento gradual..... 2000
 Oficial 3.º 8.º..... 2250
 Auxiliar 3.º..... 1500
 Idem 4.º..... 1500
 Escribiente 5.º..... 1250
 Idem 6.º..... 1250

Sección de cuentas del Gobierno civil.

Sueldo del Jefe..... 3000
 Aumento gradual..... 1000
 Oficial 3.º 3.º..... 2250
 Aumento gradual..... 525
 Oficial 3.º 6.º..... 2250
 Aumento gradual..... 225
 Oficial 3.º 7.º..... 2250
 Escribiente 4.º..... 1250
 Idem 7.º..... 1250

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, asignación de Escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparación de mobiliario..... 4950

Suscripción á la «Colección legislativa».....	50
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad alzada con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865 y Real decreto y Reglamento de 18 de Mayo de 1897.....	3000
Para gastos de oficina de la Sección de cuentas del Gobierno civil.....	500
Para el alumbrado del Palacio provincial.....	2200
Para el teléfono del idem.....	108
Agua para el mismo.....	500
1.º 2.º DEPOSITARIA Y ARCHIVO.	
Sueldo del Depositario.....	3000
Aumento gradual.....	500
Sueldo del Archivero, Oficial 3.º 2.º.....	2250
Aumento gradual.....	700
Sueldo del Auxiliar 2.º.....	1500
Aumento gradual.....	337'50
1.º 3.º COMISIONES ESPECIALES.	
CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Auxiliar-escribiente.....	1250
<i>Material.</i>	
Para gastos del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24'68
CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.	
<i>Personal.</i>	
Jornal de un arbolista, á dos pesetas diarias.....	730
<i>Material.</i>	
Para jornales de los Peones que sean necesarios.....	740
Para adquisición de semillas.....	300
Para gastos ordinarios.....	150
Para extraordinarios é imprevistos.....	125
COMISIÓN DE MONUMENTOS.	
Para gastos de esta Comisión.....	300
JUNTA DE REFORMAS SOCIALES.	
Para gastos de esta Junta.....	5000
1.º 4.º ARQUITECTO.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Arquitecto provincial.....	3500
Idem de un Ayudante, Auxiliar delineante.....	2125
Idem de un Escribiente.....	1125
<i>Material.</i>	
Para gastos de escritorio.....	300
2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.	
Indemnización de los Vocales de la Comisión mixta....	4000
Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintas.....	3000
Para impresiones, Escribientes temporeros y otros gastos.....	5700
Para la diferencia de sueldo del Oficial Mayor de la Secretaria de la Comisión mixta de Reclutamiento, entre el que disfruta como Comandante excedente y el de actividad que se le asigna por el artículo 123 de la ley.....	1000
Para papel sellado de las actas.....	350
2.º 2.º BAGAJES.	
Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.	
<i>Personal.</i>	
Gratificación del Director.....	500
Sueldo del Regente.....	1250
Jornal de tres cajistas, á 2'50 pesetas diarias.....	2737'50
Idem de un maquinista.....	999
Idem de un auxiliar marcador.....	750
<i>Material.</i>	
Para papel destinado á la impresión del Boletín, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre ..	3300
Para los derechos del timbre ..	500
Para la contribución industrial.....	500
Para tinta de imprimir, combustible, reposición de efectos, gastos de administración y gratificación de braceros y aprendices hospicianos.....	1750
2.º 4.º ELECCIONES.	
Gastos de la Junta provincial del Censo electoral, con inclusión de los que ocasione la impresión de listas electorales.....	6000
2.º 5.º CALAMIDADES.	
Para atender á las que ocurran en la provincia.....	5000

3.º 1.º CONSERVACIÓN DE CAMINOS.

OBRAS DE REPARACIÓN.

Personal.

Indemnización del Director de carreteras provinciales, á razón de 20 pesetas por día.....	400
Indemnizaciones de dos Ayudantes primeros, á 9.....	400
Idem de un id. 2.º, á 8.....	150
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	200

Material.

Para las obras de enlace de las carreteras de Tormantos á Pradoluengo y Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y reparación de la travesía de Pradoluengo en la primera de dichas carreteras.....	15000
--	-------

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal.

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales, á razón de 20 pesetas por día.....	1200	
Idem de dos Ayudantes primeros, á 9.....	1200	
Idem de un Ayudante segundo, á 8.....	1000	
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	2600	
Sueldos de los capataces, peones camineros y guardaviveros destinados á la conservación de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:		
Tormantos por Belorado á 1 capataz á 2 pesetas.....	730	
Pradoluengo.....	5 peones-camineros á 1'75..	3193'75
Roa á Encinas y Bajada de Roa.....	1 capataz á 2.....	730
Roa.....	3 peones camineros á 1'75..	1916'25
Covarrubias á Cuevas de San Clemente.....	3 peones-camineros á 1'75..	1916'25
Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	1 capataz á 2.....	730
Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	7 peones-camineros á 1'75..	4471'25
Juarros.....	1 capataz á 2.....	730
Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.....	7 peones á 1'75.....	4471'25
de los Barruecos.....	1 capataz á 2.....	730
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.....	4 peones á 1'75.....	2555
Puente de Astudillo á Villadiego.....	9 peones á 1'75.....	5748'75
Villarcayo al Puente de Santelices.....	2 peones á 1'75.....	1277'50
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	1 peón á 1'75.....	638'75
Castil de Peones á Villafra Franca Montes de Oca.....	3 peones á 1'75.....	1916'25
Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia.....	3 peones á 1'75.....	1916'25
Oquillas á La Horra y ramal de Quintana.....	3 peones á 1'75.....	1916'25
Burgos á Barbadillo del Pez.....	1 capataz á 2.....	730
Aranda de Duero á Torresandino.....	7 peones á 1'75.....	4471'25
Villanueva-Argañal puente de Peral de Arlanza.....	4 peones á 1'75.....	2555
Uzquiza á Bezerra por Pineda de la Sierra.....	2 peones á 1'75.....	1277'50
Villaldemiro al puente de Zarzosa.....	1 capataz á 2.....	730
Un guarda-vivero á 2 pesetas.....	5 peones á 1'75.....	3193'75
		730

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	2000
Material para plantaciones.....	500
Compostura y adquisición de herramientas.....	2000
Conservación de obras de fábrica, casetas de peones y postes kilométricos.....	6000
Premios á capataces y peones.....	250

Acopios de piedra para carreteras.

Tormantos por Belorado á Pradoluengo.....	16000
Roa á Encinas y bajada de Roa.....	7000
Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria. Pradoluengo á Ibeas de Juarros.....	15000
Aranda de Duero á Torresandino y siete kilómetros de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos.....	8000
Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Santa María.....	3000
Burgos por Arroyal á La Pinza.....	7000
Castil de Peones á Villafra Franca Montes de Oca.....	5523'75
Villaldemiro al Puente de Zarzosa.....	9000

3.º 4.º REPARACIÓN DE FINCAS PROVINCIALES

Para gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	10000
Para la construcción de retretes en el Hospicio provincial.....	25221'06

4.º 1.º CONTRIBUCIONES Y SEGUROS

Para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales.....	700
Seguros de las mismas contra incendios.....	600

4.º 2.º PENSIONES

Para pago de 17 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputación á inutilizados en campaña.....	3102'50
--	---------

Jubilación por imposibilidad física del Sr. Secretario de esta Diputación D. Antonio Azpiroz y Dugiols.....	4250
5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Secretario.....	2000
Aumento gradual.....	1000
Gratificación del mismo como Secretario-Contador.....	1000
Sueldo de dos oficiales de contabilidad á 1500.....	3000
Idem del auxiliar.....	1125
Idem de dos escribientes á 1000.....	2000
Idem para personal temporero que auxilie á la Secretaría en los múltiples servicios que la imponen recientes disposiciones, y entre ellas el Real decreto de 21 de Julio y Real orden de 10 de Agosto de 1900.....	1750
<i>Material.</i>	
Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos de material del Negociado de contabilidad de dichos fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1.ª enseñanza.....	250
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros.</i>	
Para los gastos que ocasione esta atención.....	14625
5.º 2.º VARIOS	
Importe de las cantidades que la Diputación debe ingresar en el Tesoro público por indemnización de los gastos del Instituto de 2.ª enseñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de 1.ª enseñanza, con arreglo á la liquidación practicada en 14 de Septiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, según lo dispuesto en el capítulo 8.º de la ley de la misma fecha.....	
	37473' 56
Para los gastos de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta ciudad, por la diferencia entre los que el Estado satisface y los que se originan en dicho Establecimiento.....	4850
Indemnización á la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras por la falta de locales para habitación de la misma.....	500
Para alquiler de locales con destino á Escuela Normal de Maestros y habitación del Director.....	4000
5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.	
<i>COLEGIO DE SORDO-MUDOS.</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Maestro de sordo mudos.....	1750
Idem del de ciegos.....	1750
Idem del de Música.....	999
Idem del de Dibujo.....	750
Idem de una Maestra de labores.....	500
Idem de un Maestro de caligrafía, Secretario-Inspector.....	500
Idem de una Inspectora.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456' 25
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un enfermero.....	365
Idem de un camarero.....	365
Idem del carpintero.....	525
Idem del zapatero.....	425
Idem del sastre.....	400
Gratificación del Director.....	200
Idem del Capellán.....	250
Idem del Médico.....	187' 50
Idem del Practicante.....	375
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos.....	75
<i>Material.</i>	
Para la manutención de alumnos y empleados.....	13523' 25
Para aumento de comida en ciertos días.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	575
Para idem del alumbrado y combustible.....	1100
Para material científico.....	1314' 74
Para calzado y vestido.....	3764
Conservación de enseres.....	824' 50
Para material de la enfermería.....	100
Para medicinas.....	50
Para gastos de la Capilla.....	150
Dirección y Secretaría.....	208
Para premios de los alumnos.....	200
Para conservación del jardín.....	75
Imprevistos.....	500
<i>ACADEMIA DE DIBUJO</i>	
<i>Personal.</i>	
Sueldo de un Profesor-Director.....	1000
Idem de otro Profesor.....	750
Sueldo del portero.....	200

<i>Material.</i>	
Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	600
Para adquisición de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	250
5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.	
Para pago de la anualidad con destino al sostenimiento de Archivos y Bibliotecas, según el Real decreto de 8 de Mayo de 1859.....	250
Para calefacción de los locales que ocupa la Biblioteca provincial.....	125
Agua para la misma.....	50
5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.	
<i>Material.</i>	
Adquisición de objetos de arte.....	750
Para el catálogo, rotulación y escritorio.....	100
Para gastos de calefacción y aseo.....	75
Para idem de vigilancia en las ferias.....	30
6.º 1.º ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA.	
Subvención á la Junta.....	2000
Para pago de la manutención y traslación de los dementados pobres de la provincia.....	75000
Para pensiones de lactancia.....	7500
Para pago al «Centro de vacunación de Burgos» por el suministro de productos vacuníferos para servicio de los pueblos de esta provincia, y por la vacunación á los alumnos del Colegio de sordo-mudos, expósitos y acogidos en la Casa de Misericordia y presos de la cárcel correccional de Audiencia de esta ciudad, según contrato.....	1000
6.º 2.º HOSPITAL PROVINCIAL.	
Para adquisición de mobiliario, material científico, enseres y demás gastos necesarios, al objeto de habilitar el Hospital provincial, recientemente construido....	33990' 33
6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.	
<i>Personal.</i>	
Sueldo del Director.....	4000
Idem del Médico.....	1500
Idem del Cirujano.....	1500
Gratificación de un auxiliar.....	300
Honorarios de un Practicante.....	1012' 50
Idem de un Enfermero.....	182' 50
Idem de un Barbero.....	282' 50
Idem de seis amas de lactancia internas, á 40 pesetas mensuales.....	2880
Sueldo de tres Cabos celadores, á razón de 647' 50 pesetas.....	1942' 50
Idem de un Portero.....	647' 50
Honorarios de cuatro Cabos de sala, á 5 pesetas mensuales.....	240
Idem de un encargado del ropero, á 0' 25 pesetas diarias.....	91' 25
Idem de un pastor, á 2' 50 pesetas mensuales.....	30
Idem de veinte Hermanas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales una.....	2400
Sueldo del Maestro de primera enseñanza.....	1900
Gratificación á un ayudante del mismo, á 7' 50 pesetas mensuales.....	90
Sueldo de cuatro maestros de talleres, á 1000 pesetas..	4000
Idem de un Profesor de música.....	1099
Idem del Capellán del Establecimiento.....	999
Cantidad alzada que se abona al mismo como encargado de los almacenes por indemnización de los gastos de conservación.....	300
Gratificación al maestro carpintero.....	86
Idem al encargado de conducir el racionado á la cárcel.....	120
Remuneración á veintiseis lavanderas, á dos pesetas mensuales una.....	624
Idem á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres.....	500
Para dotes á expósitas que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas, al respecto de 80 pesetas cada una.....	1120
Para pago de la segunda Misa que se celebra en la Capilla del Establecimiento en los días festivos, á dos pesetas cada una.....	134
<i>Material.</i>	
Para la manutención de 550 acogidos, á 0' 47 pesetas... 94352' 50	
Para id. de cincuenta enfermos, á 1' 15 pesetas..... 20987' 50	
Para extraordinario en la comida de los acogidos en los nueve días del año que tienen señalados..... 2300	
Para aumento de racionado que se dá á seis acogidos que están de peones en el Campo práctico..... 273	
Para manutención de veinte Hermanas de la Caridad, á una peseta cada una..... 7300	
Para pago de seis raciones á los empleados que disfrutaban de este beneficio, á 1' 15 pesetas..... 2518' 50	

Para manutención de seis amas de lactancia internas, á 1'50 pesetas diarias.....	3285
Para pensiones de las amas externas.....	100000
Para aseo y limpieza.....	1960
Para combustible.....	7000
Para alumbrado y agua.....	7000
Para composición y adquisición de útiles de cocina.....	600
Para pago de medicamentos, con inclusión de sanguijuelas y aguas medicinales.....	4000
Para reparación y recomposición de camas, contando con la adquisición de catres nuevos y jergones de hierro.....	1800
Para 24 impermeables con destino á las camas de enfermos.....	96
Para igual número de pieles con destino á las mismas..	168
Para vestuario de los acogidos y expósitos.....	12000
Para papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas de niños y niñas y Academia de música.....	1800
Para compra de materiales de los talleres del Establecimiento, á saber:	
Taller de tejidos.....	2000
Idem de zapatería.....	6000
Idem de carpintería.....	500
Para cajas mortuorias.....	400
Para herramientas y útiles de talleres.....	500
Para pago de la contribución de un censo.....	40
Para gastos de culto.....	500
Para idem de oficina y otras dependencias.....	500
Para reparación de enseres.....	700
Para alimentación de las vacas y del caballo y para reparación del coche que se destina á la conducción del racionado á la carcel.....	800
Para pago del servicio del teléfono.....	106
Para imprevistos.....	500
Para los gastos que ocasione la instalación del nuevo servicio que, con el título de «La Gota de leche,» se trata de establecer.....	25000

7.º 1.º CORRECCIÓN PÚBLICA.

CARCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

Personal.

Plantilla con arreglo á la Real orden de 14 de Agosto último, á saber:	
Un Director de 3.ª clase.....	4000
Un Subjefe, Inspector de 2.ª id.....	3000
Un Administrador, Jefe de vigilancia.....	1500
Seis vigilantes de 2.ª clase.....	6000
Un Médico.....	750
Un Capellán.....	750

TOTAL..... 16000

Mitad de los gastos de personal que representa la anterior plantilla, para reintegro á los fondos de la cárcel de este partido judicial, en cuyo presupuesto tienen consignación los créditos necesarios para atender á este servicio, toda vez que los dos establecimientos «Cárcel de Audiencia» y «Cárcel de partido judicial», se hallan reunidos en uno que se denomina «Cárcel y correccional de Burgos».....

Sueldo de una Celadora.....	274'50
Gratificación del Médico.....	250
Idem del Capellán.....	200
Idem de la Enfermera.....	50
Idem del Administrador, en concepto de encargado del Gabinete antropométrico.....	300

Material.

Para racionado de los corrigendos.....	24090
Para conservación de utensilios y vestuario.....	2500
Para lavado y aseo.....	700
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	400
Para libros-registros.....	50
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento...	1000
Por el gasto del agua á la misma Corporación.....	250
Por el alumbrado y calefacción.....	1300
Para socorros de marcha y conducción de cadáveres...	250

8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	20000
------------------------------------	-------

10. 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCIÓN DE CARRETERAS.

Personal.

Indemnizaciones á Ingenieros.....	1500
Sueldo del Director.....	6000
Idem de dos Ayudantes primeros, á 3000 pesetas.....	6000
Idem de uno idem 2.º.....	2000

Sueldo de dos Sobrestantes primeros, á 2000.....	4000
Idem de un delineante-escribiente.....	1500
Gratificación de un ordenanza.....	240
Indemnización del Director, á 20 pesetas por dia.....	2500
Indemnización de dos Ayudantes primeros, á 9.....	2500
Idem de uno id. 2.º, á 8.....	500
Idem de dos Sobrestantes, á 7'50.....	1000

Material.

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros.....	2500
Para adquisición y conservación de objetos de campo...	1500
Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos.....	2500
Para pago de las obras que durante el año de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Por expropiación de terrenos.....	500
Para el trozo 10.º de la sección 3.ª de la carretera de Roa á Burgos por Santa María del Campo.....	40000
Para la sección de Arcos á Santa María en la id. id.....	30000
Para los trozos 7.º y 8.º de la carretera de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba.....	70000
Para la carretera de Valluércanes á Pancorvo.....	10000
Para la idem de «El Berrón» á Antuñano.....	10000
Para la terminación de la sección de Uzquiza á Pineda de la Sierra, en la carretera de Uzquiza á Bezares...	15000

11. Unico. OBRAS DIVERSAS.

Para pago de las subvenciones que la Diputación acuerde con destino á la construcción de caminos vecinales, puentes y barcas.....	78000
---	-------

12. Unico. OTROS GASTOS.

Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extinción de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, sobre la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia.....	10000
Para los gastos de la Depositaria por la representación de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses de las inscripciones, matrícula é impresiones.....	1000
Para la plaza de un pensionado de estudios de música en Madrid.....	1000
Pensión concedida á D. Julio del Val y Colomé para continuar sus estudios de pintura de Historia en la Real Academia de San Fernando.....	1500
Idem á D. Luis Manero de Miguel para perfeccionar sus estudios de pintura en Italia.....	3000
Cantidad concedida al mismo en compensación del quebranto que nuestra moneda sufre en Italia.....	1000
Gratificación al Regente de la Normal de Maestros.....	500
Idem á la id. de la id. de Maestras.....	500
Subvención al Centro de la obrera.....	250
Para instalación de viveros de vides americanas.....	56000
Para la adquisición de doce cañones granífugos, dotados de explosivos necesarios.....	2500
Para subvencionar á estudiantes de la provincia, cualquiera que sea la carrera, arte ú oficio á que se dediquen.....	6000
Para pago de la suscripción á las «Hojas del Ave-Maria» con destino á las Escuelas públicas de esta provincia.	400
Gratificación concedida al Jefe de la Cárcel de esta ciudad por una sola vez.....	500

Cantidades reconocidas por obligaciones de presupuestos anteriores.

Para pago á D. Julián Lacalle, Regente que fué de la Normal de Maestras de esta ciudad, de la gratificación que como tal le corresponde percibir por 202 dias del año 1902 y anualidad de 1903, á razón de 500 pesetas al año.....	776'71
Para id. á D.ª Crescencia López, Maestra Regente de la id. de Maestras de esta ciudad por el mismo concepto y con referencia á 197 dias de 1902 y anualidad de 1903, á razón de 500 pesetas al año.....	769'86

TOTAL GASTOS..... 1.371.420'89

RESUMEN

Importan los ingresos.....	1.371.420'89
Idem los gastos.....	1.371.420'89

Nivelado.

Está conforme con el presupuesto original que obra en esta Contaduría. Burgos 12 de Diciembre de 1905. = El Contador, León Villén. = V.º B.º = El Ordenador de pagos, Gutiérrez Ballesteros.